

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00093, indicándose según el reporte allegado por la parte demandante, la demandada Lina María Restrepo Valencia, recibió la citación para notificación personal el día 24 de noviembre de 2022

Termino: (5) días: 25, 28, 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2022 y a la fecha no se ha presentado para su notificación personal.

Con fecha 05 de diciembre de 2022, el apoderado de la parte actora allegó copia cotejada de la citación enviada, donde se evidencia que la citación contiene un nombre que no corresponde a la demandada.

Además, se indica que se recibió respuesta de la Unidad para las Víctimas. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 495

PROCESO: PERTENENCIA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00093

DEMANDANTE: JORGE IVÁN BETANCUR MORALES

DEMANDADO: JUAN DE LOS SANTOS JARAMILLO VARGAS Y OTRO
PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, y advertido que ya se venció el término para atender la citación para notificación personal, sería del caso continuar con la notificación por aviso, no obstante, y en atención al memorial allegado posteriormente por el apoderado de la parte actora, se observan imprecisiones en el nombre de la demanda que falta por notificar.

Debido a ello, la parte demandante, deberá realizar nuevamente la citación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso y dirigir la misma a nombre de la demandada Lina María Restrepo Valencia.

De otro lado, se dispone agregar para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la respuesta enviada por la Unidad de Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b02d5ef7433eb006eb7db12e5ddbeadfebaea3d05d261fc09efa43562a2c035**

Documento generado en 06/12/2022 10:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>